

## Régimen de Regularización de Activos

### Dictamen firma conjunta

**Si se regularizan U\$S 120.000 en efectivo, ¿hay algún mínimo no imponible o exento?**

No, porque la franquicia de U\$S 100.000 está contemplada en el artículo 28 de la ley, cuyas previsiones no resultan de aplicación a los supuestos especiales de exclusión del artículo 31 de esa norma legal. Asimismo, debe tenerse presente que al tratarse de efectivo regularizado por un importe superior a los U\$S 100.000, este no queda comprendido en las previsiones del sexto párrafo del mencionado artículo 31 (complementar con la respuesta a la [pregunta 14](#)).

**Fuente:** Dictamen Art. 31 – Ley 27.743